



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0077/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, Oaxaca.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha veintiséis de junio del dos mil diecinueve, se recibió a través de Oficialía de Partes de este Instituto el escrito signado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, Oaxaca y sus anexos, por medio del cual remite la información solicitada por la parte Recurrente, derivada del recurso de revisión al rubro citado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 37, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para el cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, fenecerá el primero de julio dos mil diecinueve, por lo que se tiene al Presidente Municipal del Sujeto Obligado, remitiendo en tiempo la respuesta a la solicitud de información en cumplimiento a la resolución.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el escrito de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve y su respectivos anexos, signado por el Presidente Municipal del Sujeto

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

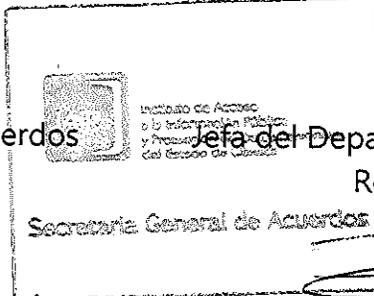
 www.iaip.oaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Alamedros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Toda vez que el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite notificar a las partes, notifíquese a la parte Recurrente por el medio señalado en actuaciones y al Sujeto Obligado por oficio.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

<p>Secretario General de Acuerdos</p> <p>Lic. José Antonio López Ramírez</p>		<p>Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones</p> <p>Lic. Karina Osorio Girón</p>
--	--	---